

## DIARIO

## DE PALMA

del martes 7 de

abril de 1812.



San Epifanio obispo.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENT. Y ADMÓSF.
7 de la mañana.	13 grad.	28 p. 2 l.	S. nubecillas.
12 del dia.	14 grad.	28 p. 2 l.	S. sereno.
5 de la tarde.	13½ grad.	28 p. 1½ l.	S. nubecillas.

*En cumplimiento de nuestro deber y de lo que ofrecimos en nuestro periódico de antes de ayer, damos al público la conclusion del famoso bando del Gran Héroe de la Navarra Sr. Espoz y Mina, continuado en los diarios de Alicante del 27, 28 y 29 de marzo último.*

**XII.** Los oficiales, sargentos, cabos y soldados del ejército francés que quieran pasarse, serán recibidos por los voluntarios, dando aquellos la voz de *pasado*; las partidas los obsequiarán dándoles bagages, raciones, y algunos voluntarios los acompañarán hasta nuestra presencia: serán gratificados por mí en dinero contante: elegirán el servir ó pasar á Inglaterra, ó retornar á su país, quedando á mi cargo su traslacion segura á los puertos de la costa, con especial recomendacion á los xefes militares y autoridades civiles.

**XIII.** El oficial, soldado, paisano que no abrigase y diese todo auxilio á los oficiales y soldados franceses que se pasan, serán afusilados; y si lo que no espero, alguno los matase ó hirie-



se, ó los expusiese á caer en manos del enemigo, sufrirá irremisiblemente la pena de horca.

XIV. Todos los que salieren voluntariamente de Pamplona, sean paisanos ó militares, se me presentarán personalmente; y quando fuese familia entera, será suficiente que lo verifique la cabeza para saber quienes son y acordar sobre su destino.

XV. Toda persona que saliese del término de su pueblo sin pasaporte de sus respectivos alcalde ó regidor, y firmado del cura párroco y escribano, y donde no lo hubiese, de un tercer vecino, será afusilado.

XVI. Todos los posaderos del reyno deberán pedir á quantos lleguen el debido pasaporte, no teniéndolo lo harán poner preso remitiéndolo á la primera partida que se encuentre, y si fuesen pueblos limítrofes á la Guipuzcoa, Álaba, Castilla ó Aragon, los intimarán obligacion de hacer su pasaporte.

XVII. Si algun pueblo pagase ó influyese al pago de las 40 pesetas semanales impuestas por el enemigo á los padres y parientes de los voluntarios, serán confiscados todos los bienes de los alcaldes, regidores, escribanos, párrocos y dos pudientes del pueblo á discrecion.

XVIII. Se impone la contribucion de 80 pesetas semanales á los padres, hermanos y parientes de los empleados en Pamplona por el gobierno frances: declarando que están confiscados por el gobierno todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes á los empleados, mientras permanezcan en sus destinos.

XIX. Las personas ó familias que del pueblo de su domicilio han pasado á vivir en el que hay guarnicion francesa, volverán á sus antiguas casas; y no verificándolo en el preciso y perentorio término de 20 dias contados desde el de la publicacion de este decreto, serán tratados como traydores á la patria, y sufrirán en sus personas y bienes las penas de tales.

XX. Las justicias, ayuntamientos, cabildos eclesiásticos, administradores de conventos ó haciendas de señores ausentes, que mandasen algunos efectos ó noticia de ellos al enemigo, serán ahorcados sin consideracion á su grado y clase: y en el término preciso de un mes desde la publicacion presentarán en esta secretaria una razon individual de todos los fondos y productos con expresa mencion de á quien pertenecen.

XXI. Si pareciese conveniente dilatar la línea demarcada se executará dando aviso al público, advirtiéndole desde ahora que si



el enemigo se acantonara en los pueblos inmediatos á Pamplona , la línea se deberá entender por la media legua ; y si el enemigo avanzase á este punto, entiéndase la línea demarcada un cuarto de legua de ventaja , procediendo así progresivamente.

XXII. Este decreto se imprimirá y circulará en debida forma por todas las ciudades , villas , valles y aldeas.

XXIII. Al luego del recibo se publicará por bando este decreto verificándolo cada 15 dias : leyéndolo igualmente los curas párrocos en sus respectivas iglesias los domingos primero y tercero de cada mes al tiempo del ofertorio de la misa parroquial ; y si por qualquiera pretexto alguno dexase de verificarlo , las justicias y párrocos , escribanos y dos pudientes de cada pueblo , serán juzgados en 24 horas militarmente.

Dado en el campo del honor de Navarra á 14 de diciembre de 1811. — El comandante y coronel de la division de Navarra — *Francisco Espoz y Mina*. — Por mandado de S. E. — *Joaquin Ignacio Irrisarri*, secretario.

---

*Alicante 12 de marzo.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

Los enemigos en fuerza de mas de 800 caballos atacaron en la tarde del 8 , al general Don Manuel Freyre en el pueblo de Lorca , pero nuestra infantería y caballería los rechazó vizarramente por tres veces , obligándolos á desistir de su empresa y retirarse escarmentados. *(Diario de Alicante.*

---

PROVINCIAS DE BURGOS Y SEGOVIA.

El Excmo. Sr. D. Gabriel de Mendizabal , teniente general de los reales exércitos , y en xefe del séptimo de operaciones está dando á la sazón un paseo militar por esta provincia de Burgos reconociendo é inflamando el espíritu de sus naturales de que se halla tan satisfecho , que ha dirigido á la Junta superior de esta provincia el siguiente oficio.

Todo quanto se cuenta de grande y heroico en los anales de la historia no es comparable con la elevacion de sentimientos, admirable constancia é invencible valor que he admirado en mi tránsito por estos leales y esforzados pueblos de Castilla. Este dicho-



so país, que fué siempre honra de la España, madre fecunda de héroes y el terror de la Francia, en las delicadas circunstancias del día baxo la sábia direccion de V. E., de tal modo va desplegando las velas de su magnanimidad que por sí solo es capaz de hacer temblar al bárbaro tirano que neciamente intentó oprimir á la Europa. ¡Que fidelidad en los habitantes! ¡Que prudencia y que valor! ¿Quién es capaz de elogiar al que en medio de las bayonetas del enemigo levanta una division y le hostiliza hasta encerrarlo dentro de sus guarniciones? ¡Que sencillez y generosidad! ¡Que desprecio de las bárbaras órdenes del tirano! No he podido mirar sin enternecerme el espectáculo tierno que me han ofrecido estos generosos pueblos. Llegaba casi de sorpresa, y de repente se cambian los semblantes: resucita la alegría, y se dexa ver en los aspectos con todo su esplendor: vuelan las campanas, se apresuran el clero y los magistrados á tributar obsequios que tal vez les ha de costar la vida: los jóvenes, los ancianos, el bello sexô con los instrumentos sencillos del día de su mayor alegría todo es vivas por la patria, aclamaciones por la religion. Unos saltan de alegría, otros lloran de contento, y todo á la vista de las guarniciones del tirano que revienta de envidia. ¿Quién podia contener el gozo de aquella gente? No he podido ménos de ase-gurar y ahora me ratifico de nuevo delante de la venerable representación de V. E. que por la felicidad de tan amable pueblo desea dar su vida y derramar hasta la última gota de su sangre el que tiene el honor de ser el general del séptimo ejército. Quartel general de Palacios de la Sierra 8 de diciembre de 1811. — Excelentísimo Señor, — *Gabriel de Mendizabal.* — Excelentísimo Señor Presidente y Vocales de la Junta superior de Burgos. (Idem.)

### P A L M A.

Con aprobacion del Sr. comandante militar de marina de esta isla, se convoca á todos los interesados del registro del bergantín Montesuma, su capitan D. Juan Bautista Cudina, para que por sí ó por sus apoderados acudan el 8 del corriente á las nueve de la mañana en casa de D. Leon Gatell, calle dels Forats.

*Nota.* Mañana insertaremos las embarcaciones.

*Teatro.* Hoy se representa por la compañía cómica la comedia titulada: *Del Rey abaxo ninguno*, *Garcia del Castañar*, con tonadilla, bayle y saynete.